

Radicado:	Primera para la Vigilancia Administrativa IUS E-2026-509176 IUS E-2026-533601 / IUC D-2026-4453939
Disciplinables:	En averiguación
Cargos:	Por determinar –Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG
Entidades:	Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Salud y Protección Social y Fiduciaria La Previsora S.A.
Impulso:	Informe oficial de la ministra de educación nacional y de oficio
Fecha impulso:	3 de septiembre de 2026
Hechos:	Irregularidades en la administración recursos y contratación
Fecha hechos:	Vigencias 2023 a 2026
Asunto:	Evaluación de informe oficial – apertura de indagación previa

Bogotá D.C., septiembre dieciocho (18) de dos mil veintiséis (2026)

1. OBJETO

Procede el despacho a evaluar los radicados de la referencia.

2. ANTECEDENTES

2.1. El 7 de septiembre de 2026, la ministra de educación nacional, Viviane Morales Hoyos, informó a la Procuraduría General de la Nación presuntas irregularidades identificadas en auditorías adelantadas respecto de la situación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, relacionados con:

2.1.1. Incremento en los costos de la prestación del servicio de salud a los docentes y demás afiliados del FOMAG, los cuales con el modelo implementado por el Gobierno Nacional anterior se habrían incrementado de 3.5 billones a 5.2 billones de pesos en 2026, según los informes de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República, la Superintendencia Financiera, la Superintendencia Nacional de Salud y la supervisión contractual adelantada por Ministerio de Educación Nacional al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

2.1.2. Irregularidades en la formulación, estructuración, implementación y contratación del nuevo modelo de atención en salud y del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la contratación de los operadores del servicio de salud, no obstante, las advertencias de la Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la Nación – Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública que, habrían incidido en la reducción de la red de prestación del servicio; mayores obstáculos y mora para el acceso al servicio por parte de los docentes y demás afiliados y patrimonio negativo del Fondo.

PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA DE INSTRUCCIÓN 1: PRIMERA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C | PBX: (601) 5878750 |

vigilanciaactiva1@procuraduria.gov.co; www.procuraduria.gov.co

Proceso: Documental | Código: DO-F-23 | Versión: 4 | Fecha: 25/08/2026

Por lo expuesto, la procuradora delegada primera para la vigilancia administrativa, en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR en un solo expediente los radicados **IUS E-2026-509176** e **IUS E-2026-533601 / IUC D-2026-4453939**, último de los cuales mantendrá su vigor.

SEGUNDO: ABRIR indagación previa en averiguación de responsables del **Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Salud y Protección Social y FIDUPREVISORA** en calidad de administradora del **Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG**, por la presunta irregularidades en: i) irregularidades en la formulación, estructuración, implementación y contratación del nuevo modelo de atención en salud y del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la contratación de los operadores del servicio de salud; ii) los pagos realizados por 4.4 billones de pesos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al FOMAG para el pago de proveedores sin soportes ni cadena presupuestal; iii) liquidación de contratos y pagos a los administradores del FONPET y, iv) pagos a empresas de acueducto y energía no obstante haber sido objetados por la revisoría fiscal.

TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

3.1. Incorporar como pruebas los anexos del informe presentado el 7 de septiembre de 2026 por parte de la exministra de educación nacional, Viviane Morales Hoyos.

3.2. Requerir a **FIDUPREVISORA S.A.**, para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita a este despacho a través de los correos electrónicos ktorres@procuraduria.gov.co y amdazaD@procuraduria.gov.co, certificación en la que conste identidad – nombre completo, documento de identidad, cargo, forma de vinculación – legal, reglamentaria o contractual y; últimos datos de contacto conocidos – dirección, teléfono y correo electrónico personal e institucional de quienes hayan fungido como i) vicepresidente de fondo de prestaciones, ii) gerente jurídico del fondo de prestaciones, iii) gerente de servicios de salud y, iv) los servidores – funcionarios y particulares encargados o que hayan participado en el trámite de i) irregularidades en la formulación, estructuración, implementación y contratación del nuevo modelo de atención en salud y del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluida la contratación de los operadores del servicio de salud; ii) los pagos realizados por 4.4 billones de pesos desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al FOMAG para el pago de proveedores sin soportes ni cadena presupuestal; iii) liquidación de contratos y pagos a los administradores del FONPET y, iv) pagos a empresas de acueducto y energía en las vigencias 2023 y 2026, hasta la fecha de remisión de la certificación.

3.3. Requerir al **Ministerio de Educación Nacional** para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita a este despacho a través de los correos electrónicos ktorres@procuraduria.gov.co y amdazaD@procuraduria.gov.co:

3.3.1. Copia íntegra del informe y sus anexos y soportes, presentado por la administración de la exministra Viviane Morales Hoyos respecto de los hallazgos encontrados con relación a la situación financiera, administrativa y de prestación de servicios de salud a los docentes y sus familias por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

3.3.2. Informe detallado y soportado del estado y resultados del o los procesos de auditoría requeridos por la exministra Viviane Morales Hoyos respecto de la situación del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG.

3.4. Requerir a la **Contraloría Delegada para la Economía y las Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República** para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita a este despacho a través de los correos electrónicos ktorres@procuraduria.gov.co y amdazaD@procuraduria.gov.co:

3.4.1. Copia de los informes y sus anexos de las inspecciones judiciales realizadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FIDUPREVISORA con relación al manejo y administración del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG que, impulsaron la decisión de la declaratoria por parte de la Contraloría General de la República como «hechos de impacto nacional», los relacionados con la situación del FOMAG.

3.4.2. Informe detallado y soportado de las acciones adelantadas por ese organismo de control fiscal con base en los resultados de las referidas inspecciones judiciales al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y FIDUPREVISORA y su estado a la fecha del informe.

3.5. Requerir a la **Procuraduría Delegada Primera para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública**, para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita a este despacho a través de los correos electrónicos ktorres@procuraduria.gov.co y amdazaD@procuraduria.gov.co, informe detallado y soportado de las actuaciones adelantadas por esa dependencia con relación a la formulación, estructuración, implementación y contratación del nuevo modelo de prestación de servicios de salud, incluida la contratación de los operadores del servicio de salud del FOMAG y sus resultados.

3.6. Las demás que se desprendan de ellas y resulten necesarias, útiles, pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

CUARTO: NOTIFICAR por estado fijado en la secretaría de esta delegada y en la página web de la Procuraduría General de la Nación, dado que la actuación se adelanta en averiguación de responsables y no se vincula inicialmente a servidor público alguno.

QUINTO: NO COMUNICAR lo resuelto dado que el impulso de la actuación disciplinaria es oficioso y por informe de servidor público.



SEXTO: COMISIONAR a la asesora adscrita a este despacho, Kattia Milena Torres Torres para adelantar la instrucción de la actuación disciplinaria, practicar las pruebas ordenadas y aquellas que se desprendan de las mismas y resulten necesarias, útiles, pertinentes y conducentes y proyectar las decisiones que en derecho correspondan.

SÉPTIMO: La secretaría de este despacho realizará los trámites legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN
Procuradora delegada

Elaboró: Kattia Milena Torres Torres / Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa
Revisó y aprobó: Sonia Patricia Téllez Beltrán, Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa